República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00257** 00

La nota devolutiva allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA SUR**, mediante la cual informó al despacho la imposibilidad de inscribir la cautela decretada, por cuanto la ejecutada **DIANA CAROLINA CAMACHO**, no es la titular del derecho real de dominio respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1081274**, de conformidad a las previsiones del numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la entidad bancaria ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **08** hoy **09/02/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2ff6424c4e87d0fd3a57bfdcf57b67337c6201086a2441d9e80aa50b3ffee8**

Documento generado en 08/02/2023 04:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica